

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES)		CÓDIGO	AP-GC-RG-94
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2015
			PÁGINA	1 de 59

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**SELECCIÓN ABREVIADA
Subasta Inversa Electronica**

PROCESO No. AG-SA-25-05

OBJETO CONTRACTUAL:
APOYO PARA SOSTENIMIENTO DE CULTIVOS AFECTADOS POR EL CAMBIOS CLIMÁTICOS
EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000) INCLUIDO IVA

PLAZO DEL CONTRATO:
(1) MES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

OFICINA GESTORA
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

BUCARAMANGA OCTUBRE 2025

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES)	CÓDIGO	AP-GC-RG-94
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2015
		PÁGINA	2 de 59

I.INTRODUCCIÓN

EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de **“APOYO PARA SOSTENIMIENTO DE CULTIVOS AFECTADOS POR EL CAMBIOS CLIMÁTICOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**

El objeto del contrato es APOYO PARA SOSTENIMIENTO DE CULTIVOS AFECTADOS POR EL CAMBIOS CLIMÁTICOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. La Entidad Contratante adelanta este proceso con base en el certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP FECHA	N°	CODIGO RUBRO PRESUPUESTAL	DETALLE RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
25001583 de 04 junio de 2025		2.3.2.02.02.008.17.1709.1709105.51 Cod Interno: 250562	Apoyo para el sostenimiento de cultivos afectados por el cambios climáticos en el departamento de Santander	ICLD	Ciento Ochenta Millones de pesos MCTE (\$180.000.000 COP)

CERTIFICADO FECHA	N°	SSEPI	BPIN	EJE ESTRATEGICO	VALOR
177 de 03 de junio 2025		20240680000113	202400480122	Sostenibilidad	\$180.000.000

El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del presente proceso de selección.

La Entidad Contratante es competente para la celebración de este contrato fundamentado en los siguientes documentos:

- El Decreto Departamental No. 041 del 30 de enero de 2025, por el cual se delega en los Secretarios de Despacho, la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, suspender, liquidar, aclarar, adicionar el valor y el plazo de los contratos, generar las órdenes de pago y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión, y funciones propias de la Secretaria.

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES)	CÓDIGO	AP-GC-RG-94
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2015
		PÁGINA	3 de 59

- b) Decreto 651 del 21 de noviembre de 2022, por la cual se adopta el manual de contratación del Departamento de Santander.
- c) Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021 – “Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor”
- d) Plan Anual de Adquisiciones del Departamento.
- e) Guía de Contratación Publica Sostenible y Socialmente Responsable de Colombia Compra Eficiente
- f) Certificado de banco de programas y proyectos del departamento de Santander No. 177 de 03 de Junio de 2025 con SSEPI 20240680000113 BPIN 2024004680122

II.ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

El DEPARTAMENTO DE SANTANDER, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

B. DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION.

El proponente deberá anexar con la propuesta, los FORMATOS de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA y de ANTICORRUPCION (Anexo 2 a este documento), debidamente diligenciados y firmados.

En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

D. COMUNICACIONES

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<p>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES)</p>	CÓDIGO	AP-GC-RG-94
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2015
		PÁGINA	4 de 59

Las comunicaciones en el marco del presente Proceso de Contratación deben hacerse por la plataforma SECOP II. La entidad no se hará responsable de documentos, propuestas u observaciones del proceso que se presenten por otro medio.

E. HORARIO.

Para todos los efectos relacionados con los tramites del presente proceso de selección el horario de atención, es el horario oficial establecido en la plataforma SECOP II. Por tanto, en el evento de efectuarse cambio en el horario actual, el mismo entrará a regir para el presente proceso, a partir del momento en que se modifique.

NOTAS DE ADVERTENCIAS:

- a) La fecha y hora valida de recepción de la propuesta será la que registre la oficina gestora en el momento que la reciba, siendo responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que su propuesta se entregue en el lugar indicado antes del vencimiento del plazo establecido para ello. Las oficinas gestoras para verificar la hora señalada tendrán en cuenta lo indicado en la Directiva número 013 de 2005 de la Procuraduría General de la Republica en la que señala que la hora oficial se tomara de acuerdo con la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página Web www.sic.gov.co.
- b) La validez de la entrega de la propuesta queda sujeta a que la misma se realice tanto en el sitio como en la fecha y hora establecido para el efecto en el pliego de condiciones; por lo tanto, no se debe hacer entrega en lugar diferente, como por ejemplo en la ventanilla única.
- c) Si el interesado, hace entrega a través de empresas de mensajería, en sobres cerrados, deberán estar diligenciados e identificados de manera pertinente, a fin de evitar aperturas o desvíos de la correspondencia, de manera inadecuada. Por tanto, LA ENTIDAD NO SE HACE RESPONSABLE por el contenido, y estado físico de los documentos que no se encuentren debidamente diligenciados e identificados y que componen las ofertas enviadas por correo certificado, correo normal o por emisario.
- d) La Entidad no asume ninguna responsabilidad si los oferentes no presentan sus ofertas a tiempo en el sitio indicado, por retrasos en los trámites de correspondencia interna por radicación en oficina distinta a la oficina establecida para entrega de propuestas o por retrasos de ingreso a la Institución.
- e) Las propuestas que lleguen a la oficina establecida para entrega de propuestas después de la hora prevista para el cierre del proceso serán recibidas y se devolverán en la audiencia de cierre a la persona que hizo entrega de la misma, sin ser abiertas. Si la persona no está presente en la audiencia el proponente deberá acercarse a la Oficina Gestora a recoger la propuesta, dentro del mes siguiente a la fecha de cierre. del proceso de selección, vencido este término sin que se haya presentado a recoger la propuesta, esta será destruida.

F. IDIOMA

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES)	CÓDIGO	AP-GC-RG-94
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2015
		PÁGINA	5 de 59

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en CASTELLANO. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VII que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del apostille o consularización.

G. LEGALIZACIÓN Y/O APOSTILLA DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

- a) **Consularización.** De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente literal, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

- b) **Apostilla.** Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

c) Legalizaciones

- c.1.) Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior, podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<p>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES)</p>	CÓDIGO	AP-GC-RG-94
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2015
		PÁGINA	6 de 59

- c.2.)** Los Anexos al presente pliego que deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.
- c.3.)** La consularización o apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse MANUSCRITA O ELECTRONICAMENTE o copia auténtica. so pena de tenerse como no presentada.
- c.4.)** Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 4300 de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

H. CONVERSION DE MONEDAS.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

- a)** En caso en que los estados financieros se encuentren en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co

Menú de contenido

Series estadísticas

Tasas de cambio

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)

Serie para un rango de fechas dado

Seleccionar la fecha

Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentren los estados financieros de la moneda de origen del Proponente no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello de su país de origen, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de corte.

- b)** Si los estados financieros ya se encuentran expresados en dólares estadounidenses, o se re-expresan a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberán re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, publicada en el sitio de Internet del Banco de la República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co

Menú de contenido Series estadísticas

Cambio Tasa de cambio del peso colombiano
TRM
Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha requerida, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).
Correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen.

I. MODALIDAD DE SELECCION.

La escogencia de contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA**, mediante el proceso de contratación de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA REALIZADA DE MANERA VIRTUAL** (artículo 2 numeral 2 literal a) de la ley 1150 de 2007).

	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 7

INEXISTENCIA DE BIENES O SERVICIOS EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO A TRAVES DE ACUERDOS MARCO
"SOLICITUD DE CONSULTA DE PRODUCTOS POR BIENES DE USO AGRÍCOLA"

Fecha: Julio 31 de 2025

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTA:

Por ser el presente requerimiento, bienes de características técnicas uniformes se debe resaltar que, el presidente de la república de Colombia en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, emitió el decreto 310 del 25 de marzo de 2021 donde se reglamentó el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7, y 2.2.1.2.1.2.12, del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y se dispuso la Procedencia del Acuerdo Marco de Precios y se instruyó que las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Bajo este entendido el Departamento de Santander se encuentra en la obligatoriedad de adquirir el presente requerimiento a través de Acuerdo Marco de Precios existentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por ende, la consulta del requerimiento se realizará a través de las herramientas que la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente ofrece y que hacen parte de los mencionados acuerdos.

Que los bienes y productos de uso agrícola solicitados por la Secretaría de Agricultura a consultar para objeto de compra son los siguientes:

EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
FICHA TÉCNICA – TANQUE PLÁSTICO DE 1000 LITRO	Características Generales Capacidad: 1000 litros Material: Polietileno Color: Negro con aditivo U.V., con accesorios
	Vida útil: Larga vida para almacenamiento de agua; diseño estructural con venas de refuerzo Tecnología BI-CAPA: CAPA EXTETRIOR: Fabricada en polietileno negro con aditivo U.V. que bloquee el paso de los rayos solares. CAPA INTERIOR: Fabricada en polietileno 100% virgen apto para contener alimentos, bebidas y Agua Potable.

Calle 37 N° 10-30 Palacio Amarillo | Bucaramanga / Colombia | PBX | 57 - 7 | 6910880 | Código Postal 680006



 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	<p>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES)</p>	CÓDIGO	AP-GC-RG-94
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2015
		PÁGINA	8 de 59

	<p>CARTA</p>	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	6 de 7

<p>Aumenta la capacidad de retención de agua Proporciona nutrientes esenciales para el crecimiento de las plantas Promueve la actividad microbiana beneficiosa Estimula el desarrollo radicular</p> <p>Dosis y Aplicación: Cultivos hortícolas: 1 – 2 kg/m² (mezclar con la capa superficial del suelo) Frutales: 3 – 5 kg por árbol (aplicar alrededor de la base) Césped y jardines: 1 – 2 kg/10 m² (esparcir y regar posteriormente)</p> <p>Condiciones de Almacenamiento: Conservar en un lugar seco y fresco Proteger de la luz solar directa Mantener en envase cerrado para evitar contaminación</p> <p>Precauciones: Evitar el contacto directo con ojos y piel En caso de ingestión accidental, acudir al médico Mantener fuera del alcance de los niños</p>

Que una vez consultada la Tienda Virtual del Estado a través de los filtros de productos o bienes agrícolas, se evidencia que la tienda virtual del estado arroja los siguientes acuerdos relacionados con el entorno agrícola: **ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA Y AGRÍCOLA CCE-215AMP-2021** con vigencia hasta el día 14 de diciembre de 2025 y **ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-282-AMP-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS ANIMALES** el cual se encuentra cerrado, así:



Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola

CCE-215-AMP-2021

CCENEG-046-01-2021

Del Diciembre 14, 2022 hasta Diciembre 14, 2025

Calle 37 N° 10-30 Palacio Amarillo | Bucaramanga / Colombia | PBX (57 - 7) 6910880 | Código Postal 680006



	<p>CARTA</p>	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	7 de 7



Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.

CCE-282-AMP-2021

CCENEG-058-01-2021

Del Abril 26, 2022 hasta Abril 26, 2025

Que revisados los catálogos de productos de los mencionados acuerdos no fueron hallados bienes de iguales características a los bienes de la necesidad para objeto de compra. La información aquí consignada puede estar sujeta a cambios por actualización de catálogos de los acuerdos consultados o generación de nuevos acuerdos marco por Colombia Compra Eficiente.

BRAYAN JAVIER GONZALEZ REDONDO.
Abogado Oficina de Contratación – CPS

VBo Carlos Alberto Roman Ochoa – Jefe Oficina de Contratación

Calle 37 N° 10-30 Palacio Amarillo | Bucaramanga / Colombia | PBX (57 - 7) 6910880 | Código Postal 680006



	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES)		CÓDIGO	AP-GC-RG-94
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2015
			PÁGINA	9 de 59

NOTA: Que en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) se encuentra disponible el Acuerdo Marco de Precios CCE-215-AMP-2021 – “ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE MAQUINARIA AMARILLA Y AGRICOLA” # Proceso: CCE-282-AMP-2021, PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS ANIMALES, vigente hasta diciembre 14 de 2025.

Conforme lo anterior, y de acuerdo con las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-215-AMP-2021 y CCE-282-AMP-2021, no es posible adelantar el presente proceso a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

a) MIPYME.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME.

La convocatoria del presente proceso de selección se debe limitar a la participación de Mipymes nacionales UMBRAL PYMES COL\$: \$532.338.092, según el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, excepto respecto de los acuerdos comerciales suscritos con la Unión Europea.

La convocatoria del presente proceso de selección **SI** admite la limitación a la participación de Mipymes de Santander, teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación **NO** es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, industria y Turismo.

Si aplica, el presupuesto oficial no supera el umbral para la vigencia 2025, razón por la cual el presente proceso es susceptible de limitar a MiPyMes.

UMBRALES MIPYMES 2025	
US \$	125.000
COL \$	532.338.092

III.DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES)	CÓDIGO	AP-GC-RG-94
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2015
		PÁGINA	10 de 59

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del Departamento de Santander, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Departamento de Santander y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al departamento de Santander por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV. DESCRIPCIÓN Y ELEMENTOS OBJETO DEL CONTRATO

A. OBJETO POR CONTRATAR

La ENTIDAD contratará de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el siguiente objeto contractual:

“APOYO PARA SOSTENIMIENTO DE CULTIVOS AFECTADOS POR EL CAMBIOS CLIMÁTICOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES)	CÓDIGO	AP-GC-RG-94
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2015
		PÁGINA	11 de 59

B. ALCANCE DEL OBJETO

Para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el contratista deberá suministrar a la **SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL** del **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, de acuerdo con la siguiente información:

Las actividades se basan en la entrega de insumos y elementos para la reactivación productiva de cultivos afectados por fenómeno del niño, niña, entre otras afectaciones climáticas y a su vez mantener la actividad productiva de pequeños productores agrícolas.

1. Dotar a pequeños productores con Tanque.
2. Dotar a pequeños productores con manguera.
3. Dotar a pequeños productores con fumigadora.
4. Suministrar Fertilizante Bioestimulante.
5. Suministra Biofertilizantes foliar.
6. Suministra Fertilizantes Orgánicos.

NO	ITEMS	FICHA TÉCNICA:	UNIDAD	CANTIDAD
1	TANQUE	<p>Características Generales Capacidad: 1000 litros Material: Polietileno Color: Negro con aditivo U.V., con accesorios Vida útil: Larga vida para almacenamiento de agua, diseño estructural con venas de refuerzo. Tecnología BI-CAPA: CAPA EXTETERIOR: Fabricada en polietileno negro con aditivo U.V. que bloque el paso de los rayos solares. CAPA INTERIOR. Fabricada en polietileno 100% virgen apto para contener alimentos, bebidas y Agua Potable. Medidas: Alto: 140 cm Diámetro: 137 cm Material: Polietileno Capacidad volumétrica: 1000 litros Color Negro. Resistencia: Resistente a productos químicos y variaciones de temperatura Soporta temperaturas entre -10 °C y +60 °C Uso recomendado: Almacenamiento de agua potable Recolección de agua de lluvia Uso industrial, agrícola y doméstico Accesorios incluidos: Tapa superior: Hermética Válvula de salida: PVC de 1" o 1.5" con rosca y</p>	UNIDAD	110

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<p>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES)</p>	CÓDIGO	AP-GC-RG-94
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2015
		PÁGINA	12 de 59

		<p>adaptador</p> <p>Flotador: Para el control automático del nivel de agua</p> <p>Conexiones para llenado y desagüe: Rosca de PVC de alta resistencia</p>		
2	MANGUERA DE 1" CALIBRE 60	<p>Descripción General:</p> <p>Manguera de alta resistencia para uso industrial y agrícola, fabricada con materiales de alta calidad para garantizar durabilidad y resistencia a la presión y a condiciones ambientales adversas.</p> <p>Características Técnicas:</p> <p>Diámetro interno: 1 pulgada (25.4 mm)</p> <p>Calibre: 60</p> <p>Presión de trabajo: 300 – 400 psi (dependiendo del material)</p> <p>Presión de ruptura: 900 – 1200 psi</p> <p>Material: PVC reforzado con fibra de poliéster o caucho sintético</p> <p>Temperatura de trabajo: -10 °C a 60 °C</p> <p>Color: Negra (u otras opciones según el fabricante)</p> <p>Longitud: 100 metros</p>	ROLLO	110
3	FUMIGADORA	<p>Capacidad del recipiente: 20 litros</p> <p>Cámara de presión: 1 litro</p> <p>Presión de trabajo: 40 Psi +/- 10%</p> <p>Peso: 4.81 kg.</p> <p>Empaque: 1 unidad</p> <p>Dimensiones: 54 x 22 x 41.5 cm</p> <p>Repuestos: 100% disponibles</p> <p>Rango de presión va 1-13.79 bar/14.7 – 200 psi</p> <p>Correas separadas, ajustables con hombreras en PVC, Chasis plano 100% plástico de alta resistencia, ergonómico con agarradera central, Manguera negra 100 cm, Manguera de Retorno, Manguera de Succión, Filtro, Lanza 92 cm, Embudo y Herramientas básicas.</p>	UNIDAD	110
4	FERTILIZANTE BIOESTIMULANTE	<p>Composición:</p> <p>Componente: Extractos de algas marinas, Aminoácidos libres, Ácidos húmicos y fúlvicos, Nitrógeno (N), Fósforo, Potasio, Micronutrientes (Fe, Mn, Zn, Cu), PH 6.5 – 7.5.</p> <p>Descripción:</p> <p>Es un fertilizante Bioestimulante de origen natural, diseñado para mejorar el crecimiento y desarrollo de las plantas mediante la estimulación de procesos fisiológicos. Su fórmula a base de extractos de algas marinas y aminoácidos promueve una mejor absorción de nutrientes y</p>	GALON	110

 <p>República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES)	CÓDIGO	AP-GC-RG-94
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2015
		PÁGINA	13 de 59

		<p>aumenta la resistencia al estrés abiótico.</p> <p>Modo de Acción: Estimula la actividad enzimática y la fotosíntesis. Mejora la absorción de nutrientes y la eficiencia del metabolismo. Incrementa la resistencia a condiciones de estrés (sequía, salinidad y temperaturas extremas). Favorece el desarrollo radicular y vegetativo.</p> <p>Compatibilidad: Compatible con la mayoría de los fertilizantes y productos fitosanitarios. Se recomienda realizar una prueba de compatibilidad previa.</p> <p>Precauciones y Almacenamiento: Almacenar en un lugar fresco y seco, protegido de la luz solar directa. Mantener fuera del alcance de niños y animales. No mezclar con productos de reacción alcalina.</p> <p>Presentación: Envase: Galón</p>		
5	BIOFERTILIZANTE FOLIAR	<p>Nombre del Producto: Biofertilizante Foliar Orgánico</p> <p>Tipo de Producto: Fertilizante líquido para aplicación foliar</p> <p>Composición: Macronutrientes: Nitrógeno (N), Fósforo (P), Potasio (K) Micronutrientes: Zinc (Zn), Hierro (Fe), Manganeseo (Mn), Cobre (Cu), Boro (B) Materia Orgánica: Extractos vegetales, aminoácidos, ácidos húmicos y fúlvicos Microorganismos Beneficiosos: Bacterias fijadoras de nitrógeno y promotoras de crecimiento</p> <p>Características Físico-Químicas: pH: 6.0 – 7.5 Densidad: 1.1 – 1.3 g/cm³ Color: Marrón oscuro Olor: Característico, orgánico</p> <p>Modo de Acción: Promueve la absorción rápida de nutrientes a través de las hojas. Mejora la fotosíntesis y la actividad metabólica de la planta. Estimula el crecimiento radicular y el desarrollo vegetativo.</p> <p>Aplicación: Cultivos: Hortalizas, cereales, frutales, legumbres y ornamentales. Dosis: 1 – 2 L/ha (según el cultivo y estado fenológico).</p>	LITRO	110

 <p>República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	<p>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES)</p>	CÓDIGO	AP-GC-RG-94
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2015
		PÁGINA	14 de 59

		<p>Frecuencia: Cada 7 – 15 días, dependiendo de las necesidades del cultivo.</p> <p>Modo de aplicación: Diluir en agua y aplicar mediante pulverización foliar en horas de baja radiación solar.</p> <p>Beneficios:</p> <p>Mejora la resistencia a enfermedades y estrés abiótico.</p> <p>Incrementa la producción y calidad de los cultivos.</p> <p>Aumenta la eficiencia en el uso de nutrientes.</p> <p>Fortalece la estructura celular y mejora la floración y fructificación.</p> <p>Precauciones:</p> <p>Almacenar en lugar fresco y seco, protegido de la luz solar directa.</p> <p>No mezclar con productos alcalinos o pesticidas sin previa prueba de compatibilidad.</p> <p>Mantener fuera del alcance de niños y animales domésticos.</p>		
6	FERTILIZANTE ORGANICO	<p>Composición:</p> <p>Materia orgánica total: 60%</p> <p>Nitrógeno (N)</p> <p>Fósforo (P2O5)</p> <p>Potasio (K2O)</p> <p>Calcio (Ca)</p> <p>Magnesio (Mg)</p> <p>Materia seca</p> <p>Humedad</p> <p>pH:</p> <p>6.5 – 7.5</p> <p>Presentación:</p> <p>Forma: Polvo / Granulado</p> <p>Color: Marrón oscuro</p> <p>Olor: Característico de materia orgánica descompuesta</p> <p>Beneficios:</p> <p>Mejora la estructura y aireación del suelo</p> <p>Aumenta la capacidad de retención de agua</p> <p>Proporciona nutrientes esenciales para el crecimiento de las plantas</p> <p>Promueve la actividad microbiana beneficiosa</p> <p>Estimula el desarrollo radicular</p> <p>Dosis y Aplicación:</p> <p>Cultivos hortícolas: 1 – 2 kg/m² (mezclar con la capa superficial del suelo)</p> <p>Frutales: 3 – 5 kg por árbol (aplicar alrededor de la base)</p> <p>Césped y jardines: 1 – 2 kg/10 m² (esparcir y regar posteriormente)</p> <p>Condiciones de Almacenamiento:</p> <p>Conservar en un lugar seco y fresco</p>	BULTO	110

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES)	CÓDIGO	AP-GC-RG-94
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2015
		PÁGINA	15 de 59

		Proteger de la luz solar directa Mantener en envase cerrado para evitar contaminación Precauciones: Evitar el contacto directo con ojos y piel En caso de ingestión accidental, acudir al médico Mantener fuera del alcance de los niños		
--	--	--	--	--

C. CLASIFICACION UNSPSC

Según lo establecido en la Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), y lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se identifican los bienes a suministrar según en el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios:

NO	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
1	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	10	1017	101715	10171500
2	Abonos químicos y nutrientes para plantas	10	1017	101716	10171600
3	Maquinaria agrícola para preparación del suelo	21	2110	211015	21101500
4	Maquinaria agrícola para siembra y plantado	21	2110	211016	21101600
5	Maquinaria agrícola para cosechar	21	2110	211017	21101700
6	Herramientas de corte y engarzado y punzones	27	2711	271115	27111500
7	Tubos y tuberías comerciales	40	4017	401715	40171500
8	Preparación del terreno y del suelo	70	7013	701316	70131600
9	Gestión del Terreno y del Suelo	70	7013	701317	70131700

D. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El Departamento de Santander estima el valor de la contratación a realizar en la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000) MCTE**, El valor incluye IVA, gastos Ordenanzaes, costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Se encuentra determinado a continuación:

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES)				CÓDIGO	AP-GC-RG-94
					VERSIÓN	0
					FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2015
					PÁGINA	16 de 59

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/PARCIAL	TIEMPO	V/TOTAL
1.1	Dotar a pequeños productores con tanque	Unidad	110	\$ 600.000,00	\$ 66.000.000,00	1	\$ 66.000.000,00
1.2	Dotar a pequeños productores con manguera	Rollo	110	\$ 140.000,00	\$ 15.400.000,00	1	\$ 15.400.000,00
1.3	Dotar a pequeños productores con fumigadora	Unidad	110	\$ 627.200,00	\$ 68.992.000,00	1	\$ 68.992.000,00
1.4	Dotar a pequeños productores con carretilla	Unidad	0		\$ 0,00	1	\$ 0,00
1.5	Dotar a los pequeños productores con tijera de poda manual	Unidad	0		\$ 0,00	1	\$ 0,00
1.6	Suministrar Fertilizante Bioestimulante	Galon	110	\$ 115.363,64	\$ 12.690.000,40	1	\$ 12.690.000,40
1.7	Suministrar Fertilizante Foliar	Litro	110	\$ 103.800,00	\$ 11.418.000,00	1	\$ 11.418.000,00
1.8	Suministrar Fertilizantes Organicos	Bulto	110	\$ 50.000,00	\$ 5.500.000,00	1	\$ 5.500.000,00
TOTAL							\$ 180.000.000,40

E. FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor del contrato, previa suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor del contrato, de la siguiente manera:

1) El Departamento efectuará pagos parciales mediante actas de entrega de los insumos objeto del contrato, en las condiciones pactadas de las calidades exigidas. La respectiva solicitud de pago deberá ir acompañada de factura y/o cuenta de cobro según sea el caso, suscripción de las respectivas actas de recibido a satisfacción de la información o elementos entregados, será necesario que el contratista allegue los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago, anexando informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento y quien deberá dejar constancia expresa del idóneo cumplimiento del mismo, al igual que del pago al sistema de seguridad social.

PARAGRAFO PRIMERO: En el valor del contrato se entiende incluido el IVA, los gravámenes Ordenanzas y demás costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los pagos el contratista debe presentar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, si es factura ésta debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, en el Código de Comercio y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

PARAGRAFO TERCERO: El contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES)	CÓDIGO	AP-GC-RG-94
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2015
		PÁGINA	17 de 59

correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO QUINTO: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que por conducto de Secretaria de Hacienda, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO SEXTO: SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.

Los pagos a los cuales está obligado el Departamento, se realizarán previa radicación de la orden de pago u obligación contraída en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del Departamento. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago, así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.

F. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo estipulado por la entidad para la ejecución del contrato es de **UN (1) MES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO** contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

G. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El objeto del contrato se ejecutará en el Departamento de Santander.

V. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección, entre las cuales está la selección abreviada. Como causal de selección abreviada está la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. El Artículo 5 de la misma ley modificado por el artículo 89° de la ley 1474 de 2011 establecen el principio de selección objetiva, con base en el cual se debe escoger el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, con lo cual, los factores de escogencia y calificación que se establecen en los términos y condiciones para la contratación deben atender a este principio.

En relación con la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se definen en términos de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes; y su exigencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, para lo cual se tendrá en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<p align="center">PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES)</p>	CÓDIGO	AP-GC-RG-94
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2015
		PÁGINA	18 de 59

En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, para la obtención de la oferta más favorable (de las presentadas por proponentes habilitados) se hará uso exclusivamente del precio, obtenido a través de una subasta inversa.

A. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse.

Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación); deberán acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución del contrato y UN (1) año más. “

Para las convocatorias limitadas a Mipymes territoriales, la Entidad solo aceptará las ofertas de Mipymes domiciliadas en el Departamento de Santander, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipymes domiciliadas en el Departamento de Santander, y promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes domiciliadas en el Departamento de Santander,

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía deben manifestar su intención en participar, por lo tanto, quien no realice la manifestación de interés en participar no podrá presentar oferta.

Para participar deberán cumplir con lo siguiente:

- a) En caso de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor del contrato. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías, deberá presentar la respectiva autorización, para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado del presente proceso.
El acta que para el efecto se aporte deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio. Si se anexa copia de la respectiva acta, donde se autoriza, esta debe estar firmada MANUSCRITA O ELECTRONICAMENTE por el secretario y/o presidente del órgano competente, con la respectiva constancia que es fiel copia del original, que reposa en el libro de actas y que se encuentra debidamente firmada por el presidente y secretario.
En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización, en los mismos términos.
- b) Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta, la suscripción y ejecución del contrato.

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<p align="center">PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES)</p>	CÓDIGO	AP-GC-RG-94
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2015
		PÁGINA	19 de 59

- c) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses para celebrar o ejecutar el contrato, previstas en la Constitución Política, las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente, cuando sea persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del proponente plural, o los integrantes del plural, no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que la proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Para ello, el Departamento revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

- d) No estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
- e) No encontrarse en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa
- f) Ninguna persona natural o jurídica podrá presentar más de una oferta de manera individual, ni podrá presentar una oferta de manera individual y a su vez formar parte de uno o varios proponentes plurales. En los casos de este numeral, se rechazarán todas las ofertas presentadas en tales condiciones.
Esta disposición se aplicará igualmente para personas jurídicas en su calidad de matrices, filiales o subsidiarias que presenten varias ofertas de manera individual y hagan parte de proponentes plurales.
- g) Los proponentes extranjeros deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual, cuando sea el caso, y ceñirse en un todo a lo reglado por las normas legales vigentes.
- h) Deberá tenerse en cuenta que un proponente, ya sea como persona natural o jurídica o un miembro de un proponente plural, no podrá ser adjudicatario en dos procesos de selección de los cuales uno de ellos corresponda a la Interventoría del otro. En aplicación del principio de transparencia que rige la contratación estatal, cuando un proponente participe en los dos procesos y resulte adjudicatario de uno de ellos, a partir de dicha adjudicación no podrá continuar participando en el segundo y su propuesta para este último será considerada rechazada.
- i) Encontrarse en curso de una de las causales de inhabilidad por incumplimiento reiterado establecida en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011
- j) No podrá participar quien haya realizado previamente los estudios y/o diseños del proyecto objeto de la presente contratación.
- k) Quien haya celebrado un contrato de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su conyugue, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES)		CÓDIGO	AP-GC-RG-94
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2015
			PÁGINA	20 de 59

sociedades distintas de las anónimas abiertas, con el Departamento durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo no podrá celebrar contratos de interventoría con esta misma entidad.

- l) En el caso de proponente plural cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá acreditar los requisitos indicados en el presente pliego dependiendo de su naturaleza jurídica. En el evento que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante de alguna de las sociedades que conforman el plural para comprometerlas en la presentación de las propuestas o la firma del contrato, deberá aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el consorcio o unión temporal y a través de este presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.
- m) Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad en el anexo 2 al pliego de condiciones, el cual debe estar firmado MANUSCRITA O ELECTRONICAMENTE por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el caso de las personas jurídicas proponentes extranjeras cuyo representante legal no fuere profesional en el área requerida en este pliego, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en esta área debidamente registrado en su país o por un profesional en esta área que tenga matrícula profesional como tal en Colombia.

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<p align="center">PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES)</p>	CÓDIGO	AP-GC-RG-94
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2015
		PÁGINA	21 de 59

2. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

- a) Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o uno de los integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social contenga actividades del sector agrícola y/o agropecuario deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más
- b) De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.
- c) Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el Pliego de condiciones y, además, deberán tener en cuenta lo siguiente:
 - c.1.) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - c.1.1.) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
 - c.1.2.) Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.
 - c.1.3.) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<p align="center">PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES)</p>	CÓDIGO	AP-GC-RG-94
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2015
		PÁGINA	22 de 59

c.1.4.) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

d) Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

3. PARA PERSONAS NATURALES

Si el Oferente es una persona natural comerciante ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con UN (1) año de antelación, la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio.

4. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información para renovar el registro en la cámara de comercio debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

NOTA 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012.

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES)		CÓDIGO	AP-GC-RG-94
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2015
			PÁGINA	23 de 59

NOTA 2: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida.

Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia, deben presentar el RUP y el NIT respectivo, de la sucursal en Colombia.

Los proponentes, personas naturales extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Los proponentes, personas jurídicas extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar el Registro Único de Proponentes, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista.

5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del **diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado en el presente proceso de contratación** y debe contener una vigencia mínima de noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<p align="center">PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES)</p>	CÓDIGO	AP-GC-RG-94
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2015
		PÁGINA	24 de 59

- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del Departamento de Santander NIT No. 890201235 – 6, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES)		CÓDIGO	AP-GC-RG-94
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2015
			PÁGINA	25 de 59

antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

8. CERTIFICADO JUDICIAL

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

10. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

11. LIBRETA MILITAR

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES)	CÓDIGO	AP-GC-RG-94
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2015
		PÁGINA	26 de 59

12. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y el artículo de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada MANUSCRITA O ELECTRONICAMENTE.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, allegando certificación expedida con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada MANUSCRITA O ELECTRONICAMENTE.

(Ver formato en el anexo 2 al pliego de condiciones).

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare el cumplimiento de las siguientes obligaciones en Colombia, como son, los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada MANUSCRITA O ELECTRONICAMENTE.

13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato en el anexo 2 al pliego de condiciones y en este constar por lo menos:

- La modalidad de asociación.
- Objeto del proceso de selección.
- Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
- Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada una de las partes.
- La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<p>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES)</p>	CÓDIGO	AP-GC-RG-94
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2015
		PÁGINA	27 de 59

del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.

- g) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
- h) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
- i) FIRMADO MANUSCRITA O ELECTRONICAMENTE por los integrantes y el representante del proponente plural.

Cuando la constitución se efectuó bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

14. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

15. CERTIFICADO REDAM

De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se requiere que se

presente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM emitido por el MINTIC

B. EXPERIENCIA.

La Experiencia acreditada será la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual será verificada documentalmente por las cámaras de comercio, con base en la información aportada por el proponente en el momento de la inscripción, actualización o renovación. De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 los requisitos habilitantes serán los contenidos en el RUP, por ende, las entidades estatales solamente podrán verificar la experiencia acreditada que se encuentra certificada por el RUP y que se requiera de acuerdo al objeto a contratar, por consiguiente, los contratos que se aporten para acreditar experiencia deben estar inscritos en el RUP de cada proponente.

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<p>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES)</p>	CÓDIGO	AP-GC-RG-94
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2015
		PÁGINA	28 de 59

NO	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
1	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	10	1017	101715	10171500
2	Abonos químicos y nutrientes para plantas	10	1017	101716	10171600
3	Maquinaria agrícola para preparación del suelo	21	2110	211015	21101500
4	Maquinaria agrícola para siembra y plantado	21	2110	211016	21101600
5	Maquinaria agrícola para cosechar	21	2110	211017	21101700
6	Herramientas de corte y engarzado y punzones	27	2711	271115	27111500
7	Tubos y tuberías comerciales	40	4017	401715	40171500
8	Preparación del terreno y del suelo	70	7013	701316	70131600
9	Gestión del Terreno y del Suelo	70	7013	701317	70131700

General:

Para la acreditación de las condiciones mínima de experiencia del presente proceso, el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia de UN (1) CONTRATO ejecutados y terminados con entidades del estado y/o privadas cuyos valores sean igual o superiores al cien por ciento 100 deben ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, en cuyo objeto y/o las actividades se evidencie suministro de insumos y herramientas insumos para agricultores, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en mínimo (dos) de los códigos que se relacionan anteriormente.

Especifica:

Para la acreditación de las condiciones de experiencia específica del presente proceso, el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia específica con DOS (2) CONTRATOS ejecutados y terminados con entidades del estado y/o privadas diferentes al presentado para la experiencia general, cuyos valores de cada uno sean igual o superiores al cien por ciento 100 del presupuesto oficial expresado en SMMLV, y en cuyo objeto y/o actividades se evidencie la dotación y/o adquisición de insumos y/o herramientas agrícolas. En uno de los contratos se debe evidenciar la dotación de mínimo 600 herramientas agrícolas y en el otro la dotación de mínimo 600 insumos agrícolas para los agricultores, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en la totalidad de los códigos que se relacionan anteriormente.

Para acreditar la experiencia general y específica serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante, copia de minutas de contratos con su respectiva acta de liquidación o actas de recibo final o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción. No se tendrán en cuenta auto certificaciones. Para certificaciones expedidas por entidades privadas deberá anexarse la correspondiente factura con el pago del IVA correspondiente al periodo relacionado con la factura.

En atención a lo establecido en el Decreto No. 1860 del 2021, el cual adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 del 2015, se establece como criterio diferencial para las personas

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<p align="center">PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES)</p>	CÓDIGO	AP-GC-RG-94
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2015
		PÁGINA	29 de 59

que acrediten mediante su registro mercantil (personas naturales) y/o certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas), tener la calidad de MIPYME, la siguiente regla;

Para la Acreditación de la Experiencia del presente proceso, el proponente MIPYME o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia de UN (1) CONTRATO ejecutados y terminados con entidades del estado y/o privadas cuyos valores sean igual o superiores al cien por ciento 100 deben ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, en cuyo objeto y/o las actividades se evidencie suministro de insumos y herramientas insumos para agricultores, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en mínimo (dos) de los códigos que se relacionan anteriormente; y la Experiencia Especifica el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia específica con DOS (2) CONTRATOS ejecutados y terminados con entidades del estado y/o privadas diferentes al presentado para la experiencia general, cuyos valores de cada uno sean igual o superiores al cien por ciento 100 del presupuesto oficial expresado en SMMLV, y en cuyo objeto y/o actividades se evidencie la dotación y/o adquisición de insumos y/o herramientas agrícolas. En uno de los contratos se debe evidenciar la dotación de mínimo 600 herramientas agrícolas y en el otro la dotación de mínimo 600 insumos agrícolas para los agricultores del departamento de Santander, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en la totalidad de los códigos que se relacionan anteriormente.

El proponente debe acreditar con copia de la certificación y/o acta de liquidación que sirvan de soporte que tiene experiencia específica relacionada con el objeto del presente proceso, para lo cual deberán cumplir con la clasificación de los códigos solicitados en el cuadro anterior, esta condición puede ser acreditada con cualquiera de los contratos aportados.

En caso de experiencia acreditada por entidades privadas, el oferente deberá presentar la factura Legal y además anexar el respectivo formulario de IVA y pago del mismo presentado a la DIAN en el periodo correspondiente a la ejecución del contrato y/o certificación, que acredite la experiencia exigida en el presente proceso.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

Las certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos. Los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento con la siguiente información:

- Nombre del contratante y nombre del contratista
- Objeto
- Valor mensual o total del contrato incluido IVA
- Plazo, fechas de iniciación y finalización.
- Nombre y firma de quien emite la certificación.
- Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

NOTAS CAPITULO EXPERIENCIA

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES)		CÓDIGO	AP-GC-RG-94
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2015
			PÁGINA	30 de 59

NOTA 1: La certificación y/o acta de recibo final y/o anexo del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o anexo del acta de liquidación, presentada por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

- a) Nombre del contratante
- b) Nombre del contratista.
- c) Objeto del contrato.
- d) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- e) Valor del contrato
- f) Valor ejecutado
- g) Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación.

NOTA 2: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos.

a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co

Menú de contenido

Series estadísticas

Tasas de cambio

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)

Serie para un rango de fechas dado

Seleccionar la fecha

Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co

Menú de contenido Series estadísticas

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES)	CÓDIGO	AP-GC-RG-94
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2015
		PÁGINA	31 de 59

Cambio Tasa de cambio del peso colombiano

TRM

Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

NOTA 3: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

NOTA 4: Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad.

NOTA 5: El proponente deberá diligenciar y presentar el FORMATO 9 – CONDICIONES DE EXPERIENCIA, del Anexo 2 al pliego de condiciones.

NOTA 6: Los proponentes extranjeros, personas naturales o jurídicas, o los integrantes de los proponentes plurales, ya sea personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras, no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en Colombia, podrán acreditar experiencia de máximo cuatro (4) contratos ejecutados y terminados, identificados en alguno o algunos de los códigos solicitados según el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento. Los contratos aportados deberán cumplir con la clasificación de la totalidad de los códigos solicitados, esta condición puede ser acreditada con uno solo de los contratos aportados o puede ser reunida entre dos de los contratos aportados o puede ser reunida entre los tres contratos aportados.

C. CONDICIONES TECNICAS.

El proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas al momento de presentar la propuesta para su habilitación:

- a) Deberá ofrecer a la Secretaría de AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL del Departamento de Santander los siguientes elementos descritos en el **CUADRO SIGUIENTE:**

NO	ITEMS	FICHA TÉCNICA:
	TANQUE	Características Generales Capacidad: 1000 litros Material: Polietileno Color: Negro con aditivo U.V., con accesorios Vida útil: Larga vida para almacenamiento de agua, diseño estructural con venas de refuerzo. Tecnología BI-CAPA: CAPA EXTETERIOR: Fabricada en polietileno

 <p>República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES)	CÓDIGO	AP-GC-RG-94
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2015
		PÁGINA	32 de 59

1		<p>negro con aditivo U.V. que bloquee el paso de los rayos solares.</p> <p>CAPA INTERIOR. Fabricada en polietileno 100% virgen apto para contener alimentos, bebidas y Agua Potable.</p> <p>Medidas: Alto: 140 cm Diámetro: 137 cm Material: Polietileno Capacidad volumétrica: 1000 litros Color Negro.</p> <p>Resistencia: Resistente a productos químicos y variaciones de temperatura Soporta temperaturas entre -10 °C y +60 °C</p> <p>Uso recomendado: Almacenamiento de agua potable Recolección de agua de lluvia Uso industrial, agrícola y doméstico</p> <p>Accesorios incluidos: Tapa superior: Hermética Válvula de salida: PVC de 1" o 1.5" con rosca y adaptador</p> <p>Flotador: Para el control automático del nivel de agua Conexiones para llenado y desagüe: Rosca de PVC de alta resistencia</p>
2	MANGUERA DE 1" CALIBRE 60	<p>Descripción General: Manguera de alta resistencia para uso industrial y agrícola, fabricada con materiales de alta calidad para garantizar durabilidad y resistencia a la presión y a condiciones ambientales adversas.</p> <p>Características Técnicas: Diámetro interno: 1 pulgada (25.4 mm) Calibre: 60 Presión de trabajo: 300 – 400 psi (dependiendo del material) Presión de ruptura: 900 – 1200 psi Material: PVC reforzado con fibra de poliéster o caucho sintético Temperatura de trabajo: -10 °C a 60 °C Color: Negra (u otras opciones según el fabricante) Longitud: 100 metros</p>
	FUMIGADORA	<p>Capacidad del recipiente: 20 litros Cámara de presión: 1 litro</p>

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<p>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES)</p>	CÓDIGO	AP-GC-RG-94
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2015
		PÁGINA	33 de 59

3		<p>Presión de trabajo: 40 Psi +/- 10%</p> <p>Peso: 4.81 kg.</p> <p>Empaque: 1 unidad</p> <p>Dimensiones: 54 x 22 x 41.5 cm</p> <p>Repuestos: 100% disponibles</p> <p>Rango de presión va 1-13.79 bar/14.7 – 200 psi</p> <p>Correas separadas, ajustables con hombreras en PVC, Chasis plano 100% plástico de alta resistencia, ergonómico con agarradera central, Manguera negra 100 cm, Manguera de Retorno, Manguera de Succión, Filtro, Lanza 92 cm, Embudo y Herramientas básicas.</p>
4	FERTILIZANTE BIOESTIMULANTE	<p>Composición: Componente: Extractos de algas marinas, Aminoácidos libres, Ácidos húmicos y fúlvicos, Nitrógeno (N), Fósforo, Potasio, Micronutrientes (Fe, Mn, Zn, Cu), PH 6.5 – 7.5.</p> <p>Descripción: Es un fertilizante Bioestimulante de origen natural, diseñado para mejorar el crecimiento y desarrollo de las plantas mediante la estimulación de procesos fisiológicos. Su fórmula a base de extractos de algas marinas y aminoácidos promueve una mejor absorción de nutrientes y aumenta la resistencia al estrés abiótico.</p> <p>Modo de Acción: Estimula la actividad enzimática y la fotosíntesis. Mejora la absorción de nutrientes y la eficiencia del metabolismo. Incrementa la resistencia a condiciones de estrés (sequía, salinidad y temperaturas extremas). Favorece el desarrollo radicular y vegetativo.</p> <p>Compatibilidad: Compatible con la mayoría de los fertilizantes y productos fitosanitarios. Se recomienda realizar una prueba de compatibilidad previa.</p> <p>Precauciones y Almacenamiento: Almacenar en un lugar fresco y seco, protegido de la luz solar directa. Mantener fuera del alcance de niños y animales. No mezclar con productos de reacción alcalina.</p> <p>Presentación: Envase: Galón</p>
	BIOFERTILIZANTE FOLIAR	<p>Nombre del Producto: Biofertilizante Foliar Orgánico</p> <p>Tipo de Producto: Fertilizante líquido para aplicación foliar</p> <p>Composición:</p>

 <p>República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	<p>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES)</p>	CÓDIGO	AP-GC-RG-94
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2015
		PÁGINA	34 de 59

5	<p>Macronutrientes: Nitrógeno (N), Fósforo (P), Potasio (K)</p> <p>Micronutrientes: Zinc (Zn), Hierro (Fe), Manganeso (Mn), Cobre (Cu), Boro (B)</p> <p>Materia Orgánica: Extractos vegetales, aminoácidos, ácidos húmicos y fúlvicos</p> <p>Microorganismos Beneficiosos: Bacterias fijadoras de nitrógeno y promotoras de crecimiento</p> <p>Características Físico-Químicas:</p> <p>pH: 6.0 – 7.5</p> <p>Densidad: 1.1 – 1.3 g/cm³</p> <p>Color: Marrón oscuro</p> <p>Olor: Característico, orgánico</p> <p>Modo de Acción:</p> <p>Promueve la absorción rápida de nutrientes a través de las hojas.</p> <p>Mejora la fotosíntesis y la actividad metabólica de la planta.</p> <p>Estimula el crecimiento radicular y el desarrollo vegetativo.</p> <p>Aplicación:</p> <p>Cultivos: Hortalizas, cereales, frutales, legumbres y ornamentales.</p> <p>Dosis: 1 – 2 L/ha (según el cultivo y estado fenológico).</p> <p>Frecuencia: Cada 7 – 15 días, dependiendo de las necesidades del cultivo.</p> <p>Modo de aplicación: Diluir en agua y aplicar mediante pulverización foliar en horas de baja radiación solar.</p> <p>Beneficios:</p> <p>Mejora la resistencia a enfermedades y estrés abiótico.</p> <p>Incrementa la producción y calidad de los cultivos.</p> <p>Aumenta la eficiencia en el uso de nutrientes.</p> <p>Fortalece la estructura celular y mejora la floración y fructificación.</p> <p>Precauciones:</p> <p>Almacenar en lugar fresco y seco, protegido de la luz solar directa.</p> <p>No mezclar con productos alcalinos o pesticidas sin previa prueba de compatibilidad.</p> <p>Mantener fuera del alcance de niños y animales domésticos.</p>
	<p>FERTILIZANTE ORGANICO</p> <p>Composición:</p> <p>Materia orgánica total: 60%</p> <p>Nitrógeno (N)</p> <p>Fósforo (P₂O₅)</p> <p>Potasio (K₂O)</p> <p>Calcio (Ca)</p>

 <p>República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	<p>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES)</p>	CÓDIGO	AP-GC-RG-94
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2015
		PÁGINA	35 de 59

6	<p>Magnesio (Mg)</p> <p>Materia seca</p> <p>Humedad</p> <p>pH: 6.5 – 7.5</p> <p>Presentación: Forma: Polvo / Granulado Color: Marrón oscuro Olor: Característico de materia orgánica descompuesta</p> <p>Beneficios: Mejora la estructura y aireación del suelo Aumenta la capacidad de retención de agua Proporciona nutrientes esenciales para el crecimiento de las plantas Promueve la actividad microbiana beneficiosa Estimula el desarrollo radicular</p> <p>Dosis y Aplicación: Cultivos hortícolas: 1 – 2 kg/m² (mezclar con la capa superficial del suelo) Frutales: 3 – 5 kg por árbol (aplicar alrededor de la base) Césped y jardines: 1 – 2 kg/10 m² (esparcir y regar posteriormente)</p> <p>Condiciones de Almacenamiento: Conservar en un lugar seco y fresco Proteger de la luz solar directa Mantener en envase cerrado para evitar contaminación</p> <p>Precauciones: Evitar el contacto directo con ojos y piel En caso de ingestión accidental, acudir al médico Mantener fuera del alcance de los niños</p>
---	--

b) Sitio de Trabajo

Para el desarrollo adecuado de la ejecución del contrato el proponente deberá disponer de un sitio de trabajo donde realizará las labores de fabricación y/o bodegaje, alistamiento, adecuación, embalaje y conformación del equipo, por lo cual el proponente deberá contar con una bodega que se encuentre en el Departamento de Santander. Este bien inmueble puede ser de propiedad del proponente o bajo la modalidad de contrato de arrendamiento y/o leasings celebrados antes del cierre del presente proceso. Para los proponentes plurales este requisito podrá ser acreditado por alguno de sus integrantes. El comité evaluador se reserva el derecho a realizar visita al sitio.

Para la acreditación de este requisito el proponente deberá aportar copia del contrato o leasing cuando este no sea del proponente o de alguno de ellos, el certificado de tradición y libertad donde se acredite que el arrendador es el propietario y documento suscrito por el representante legal del

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<p align="center">PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES)</p>	CÓDIGO	AP-GC-RG-94
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2015
		PÁGINA	36 de 59

proponente en el que manifieste que en caso de ser adjudicatario pondrá este inmueble a disposición para la ejecución del contrato.

En caso de oferentes plurales estos requisitos deberán ser cumplidos por mínimo uno de los miembros del oferente plural, o entre los miembros del oferente plural

c) Transporte Requerido:

El proponente deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad de transporte para el desplazamiento e instalación del mobiliario. Para esto se debe allegar disponibilidad de mínimo 1 vehículo de carga tipo estacas, camión, de mínimo 5 toneladas y de modelo igual o superior a 2020. Se solicita este tipo de vehículo teniendo en cuenta que un transporte modelo igual o superior al año 2020 cumple con la normatividad vehicular y tienen menores riesgos de fallas mecánicas que son indispensables teniendo en cuenta que los beneficiarios de este contrato serán agricultores dispersos ubicados en el área rural del departamento de Santander.

Para este requisito, para el vehículo se deberá aportar:

- a) Tarjeta de propiedad del vehículo
- b) SOAT de cada vehículo.
- c) Revisión tecnomecánica (SI APLICA)

Nota 1: Con el fin de garantizar la disponibilidad inmediata de los vehículos de transporte, se requiere que estos bien sean de propiedad del proponente o bajo la figura de alquiler o leasing con la empresa proponente, en caso de presentar oferta en consorcio o unión temporal podrán ser de la propiedad de alguno o uno de los integrantes.

Nota 2: En caso de que el oferente no tenga los vehículos a nombre del mismo, podrá presentar copia de carta de disponibilidad del vehículo firmado por el propietario y el oferente, lo anterior con el fin de verificar que el futuro contratista cuenta con el adecuado medio de transporte para el traslado de los productos requeridos.

En caso de oferentes plurales estos requisitos deberán ser cumplidos por mínimo uno de los miembros del oferente plural, o entre los miembros del oferente plural

d) Garantía Extendida

El proponente deberá acreditar que cuenta con certificación de Garantía extendida del fabricante en los insumos de tanque/manguera/fumigadora de 12 a 24 meses.

En caso de oferentes plurales estos requisitos deberán ser cumplidos por mínimo uno de los miembros del oferente plural, o entre los miembros del oferente plural

Se requiere la presentación de un profesional en gestión empresarial, en el que se delegue la responsabilidad general de coordinar las entregas de los bienes ante la entidad, así como de las observaciones que frente a los elementos realice la entidad.

Deberá tener experiencia en contratos de suministro de insumos y herramientas agrícolas, debe tener Contrato de prestación de servicio, con acta de inicio de fecha anterior al cierre de presentación de ofertas, por el tiempo de ejecución del presente contrato.

En caso de oferentes plurales estos requisitos deberán ser cumplidos por mínimo uno de los miembros del oferente plural, o entre los miembros del oferente plural.

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<p align="center">PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES)</p>	CÓDIGO	AP-GC-RG-94
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2015
		PÁGINA	37 de 59

NOTAS CAPITULO CONDICIONES TECNICAS

NOTA 1: Quien no cumpla con las especificaciones técnicas se considerará como NO HABILITADO. Igualmente, a quien se le adjudique el contrato, si al momento de entregar los elementos estos no cumplen con las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta y exigidas en los estudios previos y pliegos de condiciones se le hará efectiva la garantía de cumplimiento.

NOTA 2: No se aceptan propuestas parciales, el proponente no podrá suprimir ninguno de los ítems requeridos en ninguno de los cuadros, so pena de ser rechazada la propuesta por no cumplir con los requisitos técnicos habilitantes. De igual manera, serán rechazadas técnicamente aquellas propuestas en las cuales no se incluyan los cuadros.

D. CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deben cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a dos (2)
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,52
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1,15
Patrimonio	Mayor o igual al cien por ciento 100% del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el estudio previo del presente proceso de selección.

E. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Los Proponentes deben cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,7
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,3

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Estudio Previo del presente proceso de selección.

F. INFORMACION FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS.

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES)		CÓDIGO	AP-GC-RG-94
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2015
			PÁGINA	38 de 59

Para las personas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, no obstante, cuando se trate de sociedades extranjeras, la información de la capacidad financiera estará soportada por el último balance y estados financieros, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura, si son sociedades nuevas. En este caso la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la persona jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en las normas colombianas, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

La Re-expresión de estados financieros de los proponentes extranjeros o de sus integrantes cuando se trate de consorcio o unión temporal se debe efectuar conforme al siguiente procedimiento:

- a) En caso de que los estados financieros se encuentren en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co

Menú de contenido

Series estadísticas

Tasas de cambio

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)

Serie para un rango de fechas dado

Seleccionar la fecha

Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentren los estados financieros de la moneda de origen del Proponente no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello de su país de origen, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de corte.

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES)		CÓDIGO	AP-GC-RG-94
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2015
			PÁGINA	39 de 59

- b) Si los estados financieros ya se encuentran expresados en dólares estadounidenses, o se re-expresan a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberán re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, publicada en el sitio de Internet del Banco de la República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:
- www.banrep.gov.co
Menú de contenido Series estadísticas
Cambio Tasa de cambio del peso colombiano
TRM
Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha requerida, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).
Correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen.

El Proponente tiene que alcanzar todos los indicadores financieros requeridos para su propuesta sea considerada hábil.

Los estados financieros deben reflejar la situación financiera del Proponente individual, o de los integrantes del Proponente, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo Empresarial.

El Proponente deberá manifestar el régimen tributario al que pertenece, adjuntando el documento correspondiente como parte de esta información.

VI. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA

La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos. En el presente caso, se determina la adquisición de los bienes señalados dentro de los estudios previos y el presente pliego. Para la elaboración de la propuesta económica el oferente tendrá, so pena de no participar en la subasta, cumplir con la ficha técnica, y los valores ofertados incluyendo costos indirectos por debajo del valor promedio de cada uno de los ítems especificados en el estudio de mercado e indicando el valor total de los mismos, que en todo caso deberá ser inferior al valor total promediado por la entidad. En caso de que efectuado el anterior análisis de precios ofertados se establezca el incumplimiento a la regla aquí establecida y la oferta sea la primera en el precio más bajo, se tomará la segunda de menor valor y se le efectuara idéntico análisis y así sucesivamente.

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES)	CÓDIGO	AP-GC-RG-94
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2015
		PÁGINA	40 de 59

1. AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA:

De conformidad con el Art. 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.5 del decreto 1082 de 2015.

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por los menos el Margen Mínimo establecido.

Cuando el proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, decida no asistir a la audiencia y enviar una persona que lo represente, deberá otorgar poder especial en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos (otorgado con nota de presentación personal en Notaría y aceptado) y MANUSCRITA O ELECTRONICAMENTE, razón por la cual no serán tenidos en cuenta poderes enviados vía fax, escaneados o en fotocopia. La falta de autenticidad o de claridad en las facultades, conlleva a que la persona designada pueda asistir a la audiencia, pero no efectuar lances, por cuando se considera que con dicha acción se ejerce el derecho de disposición del proponente.

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública, bajo las siguientes reglas:

1. La entidad abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicara a los participantes en la audiencia, únicamente, cual fue la menor de ellas, siempre y cuando cumpla con el criterio económico por ítem.
2. La entidad otorgara a los proponentes un término común de tres (3) minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el literal anterior.
3. Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados.
4. Un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
5. La entidad registrara los lances válidos y los ordenara descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
6. Los proponentes que no presentaron un lance valido no podrán seguir presentándolos durante la subasta y se tomara como su oferta definitiva al último valido. (Lance válido, es el que equivale al valor mínimo de puja u oferta)
7. La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, hasta la tercera ronda, o hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior
8. Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen, incluyendo la identidad de los proponentes.
9. En caso de existir empate se adjudicará el contrato al que presento la menor propuesta inicial
10. De persistir el empate, se desempatará conforme a las reglas definidas en el glosario (Igualdad y desempate)
11. La audiencia se realizará con los proponentes asistentes. Sin embargo, la verificación de la

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES)		CÓDIGO	AP-GC-RG-94
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2015
			PÁGINA	41 de 59

consistencia de la oferta inicial y el precio ofertado en el sobre es válido, aun cuando no asista el proponente. En el evento de presentarse solo dos oferentes y solo uno asiste a la audiencia, se revisarán las ofertas iniciales, se determinará la oferta inicial menor y si corresponde al proponente que no asistió se le dará la oportunidad a quien se hizo presente para que efectué un lance.

12. En caso de que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante el certamen, dicho precio inicial se considerara su propuesta final.

2. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS:

Teniendo en cuenta la sumatoria de todos los ítems que conforman la descripción del objeto a contratar, esto es los bienes y servicios descritos en los estudios previos; el margen mínimo de mejora de oferta es equivalente al 1% sobre el valor de la sumatoria de los precios unitarios, para cada lance del menor valor ofertado, en cada ronda, en virtud a que el proceso de selección utilizado es la ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

El oferente adjudicatario deberá ajustar el valor de su propuesta final al valor del total de los ítems.

En la subasta presencial solo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo de mejora de ofertas, mejoren el precio de arranque o el menor lance de la ronda anterior, según el caso.

De acuerdo a las ofertas presentas en el margen mínimo de mejoras el comité evaluador está facultado para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015: articulo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato Si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma

3. OTRAS CONSIDERACIONES DURANTE EL DESARROLLO DE LA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN OFERTA INICIAL DE PRECIO:

Por tratarse de subasta inversa para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiriere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio, acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<p align="center">PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES)</p>	CÓDIGO	AP-GC-RG-94
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2015
		PÁGINA	42 de 59

- ✓ La propuesta inicial de precio se presentará secop II, para efectos del presente proceso, debiendo llevar siempre la firma del proponente.
- ✓ La propuesta económica debe presentarse, en pesos colombianos, sin decimales.
- ✓ El proponente deberá tener en cuenta, todos los valores y aspectos que se causen, dentro del proceso, más el IVA, retenciones y demás impuestos a que haya lugar para efectos de la presentación de la propuesta, la celebración, legalización, ejecución y liquidación contractual
- ✓ La propuesta inicial de precio debe incluir todos los conceptos que tengan incidencia directa sobre el costo del producto a vender, de conformidad con lo solicitado en el "CUADRO DE PRECIOS". Estos son los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección
- ✓ La subasta se iniciará sobre el valor total de los precios unitarios * La propuesta inicial de precio, debe incluir solo los conceptos que tengan incidencia directa sobre el costo del producto a vender, de conformidad con lo solicitado en el "CUADRO DE PRECIOS".
- ✓ La propuesta no será abierta (desencriptada), sino hasta el momento que se inicie la audiencia de subasta inversa.
- ✓ El precio adjudicado deberá sostenerse durante la validez de la propuesta, la ejecución del contrato y sus adiciones si hay lugar a ello; para lo cual LA ENTIDAD aplicará de manera uniforme para todos los elementos contenidos en el FORMATO el porcentaje de rebaja resultante de la subasta.
- ✓ Para el presente proceso, no aplica la presentación de propuestas alternativas. Por tratarse de servicios homogéneos.

4. PROCEDIMIENTO EN CASO DE RESULTAR HABILITADO UN SOLO OFERENTE

De conformidad con el Art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente subasta deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

Si en el proceso de Contratación se presenta un único oferente Cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

VII.OFERTA

A. PRESENTACIÓN.

La presentación de la oferta debe cargarse a la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora establecida y la misma debe incluir toda la información respecto a la capacidad jurídica,

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<p>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES)</p>	CÓDIGO	AP-GC-RG-94
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2015
		PÁGINA	43 de 59

condiciones de experiencia, la descripción técnica ofrecida indicando las características, garantías, oferta económica y demás información requerida.

La apertura de las ofertas se realizará mediante la plataforma del SECOP II, no se aceptarán propuestas enviadas por correo, email, fax ni por cualquier otro medio diferentes al previsto en el presente proceso, salvo lo previsto en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Nota: El proveedor que no pueda realizar correctamente la creación o envío de ofertas deberá cerciorarse que no es una falla general, a través de los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente. Cuando el proveedor no pueda presentar su oferta por indisponibilidad de la plataforma SECOP II, propuesta debe ser enviada al correo electrónico observacionesjuridicas@santander.gov.co adjuntando el certificado de indisponibilidad (Guía indisponibilidad SECOP II).

VIII._GARANTIAS A EXIGIR

1.1. RIESGO A CUBRIR POR LAS GARANTIAS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de:

- La presentación de las ofertas;
- Los contratos y su liquidación; y
- Los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

1.2. CLASES DE GARANTIAS.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

NOTA 1: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

NOTA 2: El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

1.3. INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA.

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<p align="center">PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES)</p>	CÓDIGO	AP-GC-RG-94
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2015
		PÁGINA	44 de 59

La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible; sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal en los pliegos de condiciones para la Contratación debe indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así:

- a.) La Entidad Estatal debe exigir una garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.
- b.) La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato o Periodo Contractual, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el decreto 1082 de 2015.
- c.) Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciera se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente.

1.4. GARANTIAS A EXIGIR

1.4.1. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- i. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe cubrir un amparo por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de la cláusula penal pecuniaria, en los porcentajes señalados en el contrato.

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES)	CÓDIGO	AP-GC-RG-94
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2015
		PÁGINA	45 de 59

b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe cubrir un amparo por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

c) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.

Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe cubrir un amparo por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

1.5. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

1.6. TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTIA.

El contratista entregará a EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a más tardar dentro de los tres (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la suscripción del contrato, las garantías requeridas.

1.7. REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTIA

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. NIT. DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER: No. 890.201.235-6.

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES)	CÓDIGO	AP-GC-RG-94
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2015
		PÁGINA	46 de 59

de Colombia. El DEPARTAMENTO DE SANTANDER se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada MANUSCRITA O ELECTRONICAMENTE por el tomador, esto es, por el contratista.

IX. ACUERDOS COMERCIALES

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

} Actualmente se presentan los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico ¹	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC ²	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte ³	Ley 1241 de 2008
Unión Europea ⁴	Ley 1669 de 2013

Fuente: MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES)	CÓDIGO	AP-GC-RG-94
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2015
		PÁGINA	47 de 59

Nota 4: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

Nota 5: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

UMBRAL MIPYMES 2024	
US \$	125.000
COL \$	532.338.092

ACUERDOS COMERCIALES PLAZOS

	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACIFICO	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CANADÁ	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CHILE	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
COREA	30 DÍAS	13 DÍAS	10 DÍAS
COSTA RICA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS AELC	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS UNIDOS	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
UNIÓN EUROPEA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ISRAEL	40 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
MEXICO	40 DIAS	N/A	25 DIAS

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES)	CÓDIGO	AP-GC-RG-94
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2015
		PÁGINA	48 de 59

ENTIDADES DEL NIVEL SUBCENTRAL DEL GOBIERNO

Se incluyen todos los DEPARTAMENTOS
MUNICIPIOS

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	N/A
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	N/A

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	\$ 2.030.722.904
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$ 28.617.834.542

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.147.000.000
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$ 86.020.000.000

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	\$ 2.030.722.904
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$ 28.617.834.543

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.148.221.780
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$ 28.705.544.496

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PÁCIFICO

SECCION B CHILE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.147.016.154
SECCION B CHILE SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$ 28.675.403.847

SECCION B PERU BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.147.016.154
SECCION B PERU SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$ 28.675.403.847

SECCION B MEXICO BIENES Y SERVICIOS	N/A
SECCION B MEXICO SERVICIOS DE CONSTRUCCION	N/A

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA - SUIZA, LIECHTENSTEIN, NORUEGA E ISLANDIA)

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.071.354.018
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$ 26.783.850.461

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNION EUROPEA Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.071.354.018
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$ 26.783.850.461

ACUERDOS DE LIBRE COMERCIO CON ISRAEL (VIGENCIA ACTUALIZACION ACUERDOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE UMBRALES 2023)

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES)	CÓDIGO	AP-GC-RG-94
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2015
		PÁGINA	49 de 59

SUBCENTRAL BIENES	DEG 250.000
SUBCENTRAL SERVICIOS	DEG 250.000
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	DEG 5.000.000

Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, se recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces:

Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x valor del DEG (USD por DEG)

Así, por ejemplo, en caso de una contratación de bienes realizada por un Ministerio (esto es, una entidad del nivel central a la cual aplicaría la Sección A del Acuerdo), el ejercicio a realizar sería el siguiente, asumiendo que el aviso de convocatoria se publique el 24 de marzo de 2022:

Valor en pesos del umbral = 130.000 DEG x 3.765,67 (TRM del Banco del 23 de marzo) x 1,37855 USD por DEG (dato del Banco del 23 de marzo)
= 674'851.369,205 pesos colombianos

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL DEPARTAMENTAL

ACUERDO DEPARTAMENTAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	BIENES Y SERVICIOS \$1.147.016.154 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 28.675.403.847	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
	PERU	BIENES Y SERVICIOS \$1.147.016.154 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 28.675.403.847	
	MEXICO	N/A	
CHILE		BIENES Y SERVICIOS \$ 1.148.221.780 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 28.705.544.496	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
COREA		BIENES Y SERVICIOS \$ 1.147.000.000 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 86.020.000.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58
COSTA RICA		BIENES Y SERVICIOS \$ 2.030.722.904 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 28.617.834.543	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES)	CÓDIGO	AP-GC-RG-94
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2015
		PÁGINA	50 de 59

CANADA		N/A	
ESTADOS AELC (EFTA - SUIZA, LIECHTENSTEIN, NORUEGA E ISLANDIA)		BIENES Y SERVICIOS \$ 1.071.354.018 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 26.783.850.461	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
ESTADOS UNIDOS		BIENES Y SERVICIOS \$ 2.030.722.904. BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 28.617.834.543	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	ES APLICABLE A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A PARTIR DEL LÍMITE INFERIOR DE LA MENOR CUANTÍA	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59
	GUATEMALA		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
UNION EUROPEA – REINO UNIDO		BIENES Y SERVICIOS \$ 1.071.354.018 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 26.783.850.461	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61
ISRAEL		BIENES 250.000 DEG SERVICIOS 250.000 DEG SERVICIOS DE CONSTRUCCION 5.000.000 DEG	1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34, 35,37

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

En los casos en que exista Trato Nacional por reciprocidad, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes, servicios y/o proveedores extranjeros, el mismo trato que da a los bienes, servicios y/o proveedores nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana. Lo anterior, siempre que el oferente del bien o servicio acredite que cumple con la regla de origen del país al que se certificó el Trato Nacional por reciprocidad.

La tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de adquisiciones.

TABLA DE VERIFICACION DE TRATADOS INTERNACIONALES

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO CHILE	SI	NO	NO	NO
ALIANZA DEL PACIFICO PERÚ	SI	NO	NO	NO

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES)	CÓDIGO	AP-GC-RG-94
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2015
		PÁGINA	51 de 59

ALIANZA DEL PACIFICO MÉXICO	N/A	N/A	N/A	N/A
CANADÁ	N/A	N/A	N/A	N/A
CHILE	SI	NO	NO	NO
COREA	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO
TRIÁNGULO DEL NORTE GUATEMALA – SALVADOR	SI	SI	NO	SI
ISRAEL	SI	CONDICIONADO FECHA PUBLIC AVISO CONVOCATORIA	CONDICIONADO FECHA PUBLIC AVISO CONVOCATORIA	CONDICIONADO FECHA PUBLIC AVISO CONVOCATORIA
UNIÓN EUROPEA – REINO UNIDO	SI	NO	NO	NO

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De acuerdo a la tabla de verificación de tratados internacionales, APLICA TRATADOS INTERNACIONES CON TRIANGULO DEL NORTE (GUATEMALA-SALVADOR), Y LA CAN. CON ISRAEL ESTA CONDICIONADO CON LA FECHA DEL AVISO DE CONVOCATORIA

El presente proceso NO ostenta excepciones

El presente proceso está cubierto por Acuerdos CON TRIANGULO DEL NORTE (GUATEMALA-SALVADOR), Y LA CAN.

X.CONTRATO

- A. PARTES:** Las partes del contrato serán el proponente que haya resultado adjudicatario del presente proceso de selección y la Entidad que publica los presentes pliegos.
- B. OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto será: APOYO PARA SOSTENIMIENTO DE CULTIVOS AFECTADOS POR EL CAMBIOS CLIMÁTICOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
- C. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a partir de la notificación de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal, con el fin de la elaboración, revisión y registro presupuesta del contrato deberán presentar, la siguiente documentación.
- D. CONDICIONES LEGALES:** Además de las condiciones del presente documento, los proponentes están obligados a aceptar íntegramente aquellas que de conformidad con la Ley deben contener los contratos de la Administración Pública, en el estatuto de contratación estatal, la ley civil, comercial y las demás que la rijan.

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<p>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES)</p>	CÓDIGO	AP-GC-RG-94
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2015
		PÁGINA	52 de 59

E. TRAMITE DEL CONTRATO Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato regirá por la Ley colombiana. El adjudicatario deberá firmar el contrato, dentro del término que le indique LA ENTIDAD, en el cronograma, so pena de las sanciones administrativas contractuales y legales señaladas en el presente documento y la ley.

F. REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO: Para la ejecución del contrato, se requiere suscripción del acta de inicio, previa la suscripción del mismo, los registros presupuestales, y aprobación de la garantía única, y el pago de los impuestos y estampillas que determine la entidad.

G. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Los documentos que a continuación se relacionan, se consideraran para todos los efectos para integrante del contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas contractuales

- Estudios previos, el pliego de condiciones y adendas
- La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por LA ENTIDAD.
- El acto de apertura y el acta de adjudicación
- Todos los documentos que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes, con inclusión de las relacionadas con modificaciones en las estipulaciones o condiciones del contrato, hasta su liquidación.

H. CESIONES Y SUBCONTRATOS.: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de LA ENTIDAD, pudiendo están reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática. EL CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos

I. IMPUESTOS: EL CONTRATISTA asumirá bajo su costo y riesgo, todos los impuestos (IVA, RETENCIONES ESTAMPILLAS, entre otros), tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

XI. REGLAS PARA LA ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se realizará mediante acto motivado al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad, el día previsto en el cronograma, el cual se publicará en SECOP I con el fin de enterar a los demás participantes en el proceso de selección.

Hará parte del acto de adjudicación la respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<p>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES)</p>	CÓDIGO	AP-GC-RG-94
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2015
		PÁGINA	53 de 59

mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad, mediante acto motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

La adjudicación se hará previa evaluación de las propuestas y el análisis comparativo de las mismas, al proponente cuya propuesta ajustada al pliego de condiciones, resulte ser la más favorable para la Entidad. Se considera como ofrecimiento más favorable aquel que teniendo en cuenta el cumplimiento de los factores de escogencia (habilitantes, de participación y de ponderación) debidamente soportados, actué de manera diligente.

XII. DESERCIÓN DEL PROCESO

El Departamento declarará desierto el proceso de selección, en los siguientes casos:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 numeral 18 de la ley 80 de 1993 "la declaratoria de desierto únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva".
2. Por recomendación del Comité asesor y ordenador del Gasto se acoja, para efectos de declarar desierto el proceso.

XIII. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El Departamento de Santander ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del supervisor designado por el jefe de la oficina gestora.

El supervisor ejercerá un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico Sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al jefe de la oficina gestora, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el departamento de Santander.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al departamento de Santander — oficina gestora para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES)		CÓDIGO	AP-GC-RG-94
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2015
			PÁGINA	54 de 59

El supervisor debe cumplir lo establecido por la ley para el desarrollo de sus funciones, así como por el Decreto 462 de 17 de septiembre de 2021 — “Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor.

a. OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

Según las establecidas en el Manual de Funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del departamento de Santander Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021.

XIV. LIQUIDACION DEL CONTRATO

Según lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012

La liquidación del presente contrato se realizará previo el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por parte del Contratista dentro del plazo contractual, con el debido recibo a satisfacción por parte del interventor, en todo caso a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que se le haga, o no se llegare a un acuerdo sobre su contenido, el Departamento, tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al plazo inicialmente fijado para liquidar el contrato en forma bilateral.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los años siguientes al vencimiento de este término, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C.C.A.

XV. CAUSALES DE RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, el Departamento de Santander rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
- No hayan suscrito el compromiso anticorrupción y de transparencia o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
- Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente o sus integrantes.
- Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones definidas en la Constitución Política y norma legal.
- Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes y no atienda dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades y/o en la solicitud de subsanaciones, los requerimientos que para el efecto le sean solicitados por la Entidad.
- Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, el representante legal de la persona jurídica, alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, o su representante no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<p align="center">PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES)</p>	CÓDIGO	AP-GC-RG-94
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2015
		PÁGINA	55 de 59

- g. Cuando el proponente, persona jurídica, ya sea como proponente singular o como integrante de un proponente plural, se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, o en proceso de liquidación obligatoria forzosa, a la fecha de cierre del presente proceso de selección
- h. Cuando el proponente no presente el formato PROPUESTA - CUADRO RESUMEN, puesto se considera no presentada la oferta económica.
- i. Cuando se modifique o altere el formato - propuesta — cuadro resumen. Es decir, cuando los datos no se encuentren iguales a los suministrados por la Entidad, por haber sido modificado o
- j. alterado el formato — propuesta - cuadro resumen, como es: Descripción de la(s) actividad(es). unidades, etc.
- k. Cuando el proponente no allegue el correspondiente Análisis de Precio Unitario de una actividad y en la propuesta — cuadro resumen-, no consigne el valor del precio unitario de esa actividad ni tampoco consigne su valor parcial.
- l. Cuando el valor corregido de la oferta económica del proponente para uno de los ítems sea Superior al valor del presupuesto oficial definido por la Entidad para cada uno de los ítems.
- m. Cuando el valor total corregido de la propuesta supere el Presupuesto Oficial, ya sea en su totalidad o en alguno de los ítems.
- n. Cuando se evidencien precios artificialmente bajos, y el proponente no haya explicado las razones que sustenten este valor ofertado, en cuanto a que su oferta no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se le adjudique el contrato a dicho proponente.
- o. Cuando los integrantes de cualquier modalidad de asociación no cuenten con la capacidad jurídica para ejecutar las obligaciones con los términos y extensión de la participación.
- p. Cuando un proponente oferte en el presente proceso de selección y tenga intereses en una persona jurídica que también participe.
- q. Las demás señaladas en los documentos del proceso de selección.

2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del DEPARTAMENTO, además de las consagradas en el artículo 4 de la ley 80 de 1.993, las propias del contrato tales como las siguientes:

- 1) Ejercer la supervisión general del contrato.
- 2) Realizar las operaciones presupuestales correspondientes.
- 3) Prestar toda la colaboración que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato
- 4) Ejercer el control técnico, financiero, jurídico y contable del presente contrato.
- 5) Suministrar toda la información que requiera el contratista para el desarrollo y ejecución del contrato
- 6) Verificar, revisar y aprobar a través del coordinador designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato.
- 7) Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
- 8) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El CONTRATISTA de conformidad con los términos de esta invitación.
- 9) Resolver las peticiones que le sean presentadas por El CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
- 10) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<p align="center">PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES)</p>	CÓDIGO	AP-GC-RG-94
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2015
		PÁGINA	56 de 59

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar integralmente el objeto contractual en los términos definidos en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada y el contrato suscrito, garantizando que los bienes lleguen en condiciones óptimas a los beneficiarios.
2. Presentar, dentro de los plazos establecidos, toda la documentación, garantías y requisitos técnicos exigidos como condición previa para iniciar y continuar la ejecución contractual.
3. Organizar adecuadamente el sitio de trabajo para ejercer las labores de fabricación y/o bodegaje, alistamiento, adecuación, embalaje y conformación del equipo los insumos, asegurando trazabilidad, orden y protección para facilitar el control y la verificación por parte de la supervisión.
4. Permitir y facilitar las inspecciones y verificaciones de la supervisión y/o interventoría en todas las fases del contrato, incluyendo la revisión del estado y embalaje de los insumos, la verificación de los medios de transporte y la confirmación de las entregas en los municipios beneficiarios.
5. Coordinar y ejecutar las entregas únicamente después de la verificación y autorización de la supervisión, garantizando que ninguna entrega se efectúe sin esta validación.
6. Ajustar las rutas o el cronograma de las entregas a los beneficiarios cuando, por fuerza mayor o por necesidades del programa, así lo disponga la supervisión, sin afectar la cobertura ni los plazos del contrato.
7. Reportar periódicamente y de manera consolidada el avance de las actividades de preparación, transporte, entrega e instalación a la supervisión, informando de inmediato cualquier novedad que pueda afectar el cumplimiento del contrato y proponiendo soluciones oportunas.
8. Utilizar medios de transporte adecuados y adoptar las medidas necesarias para preservar la integridad de los insumos durante su traslado y montaje, respondiendo por cualquier daño o pérdida ocasionada por manejo inadecuado.
9. Atender sin dilaciones las instrucciones y observaciones impartidas por el supervisor o interventor, garantizando su presencia o disponibilidad en las actividades de seguimiento que este programe.
10. Obrar con lealtad, transparencia y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones o conductas que afecten el interés público o el cumplimiento del objeto.
11. Mantener la reserva de la información que legalmente requiera confidencialidad y a la que acceda con ocasión del contrato.
12. Adoptar todas las medidas necesarias para materializar los fines del contrato, asegurando que los activos productivos rurales lleguen completos, en condiciones óptimas y dentro de los plazos establecidos para contribuir efectivamente al fortalecimiento de la economía campesina de Santander.

XVI. CRONOGRAMA.

CRONOGRAMA			
No.	ACTIVIDAD	TÉRMINOS	LUGAR
1.	PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, AVISO DE CONVOCATORIA Y	COMO QUEDA REGISTRADO EN PLATAFORMA SECOP II	SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO /

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<p>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES)</p>	CÓDIGO	AP-GC-RG-94
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2015
		PÁGINA	57 de 59

	ANEXOS		
2.	OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	COMO QUEDA REGISTRADO EN PLATAFORMA SECOP II	SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO /
3.	SOLICITUDES DE LIMITACIÓN A MIPYMES DE SANTANDER	COMO QUEDA REGISTRADO EN PLATAFORMA SECOP II	SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO /
4.	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	COMO QUEDA REGISTRADO EN PLATAFORMA SECOP II	SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO /
5.	ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	COMO QUEDA REGISTRADO EN PLATAFORMA SECOP II	SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO /
6.	PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES	COMO QUEDA REGISTRADO EN PLATAFORMA SECOP II	SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO /
7.	PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	COMO QUEDA REGISTRADO EN PLATAFORMA SECOP II	SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO /
8.	RESPUESTA A OBSERVACIONES	COMO QUEDA REGISTRADO EN PLATAFORMA SECOP II	SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO /
9.	PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	COMO QUEDA REGISTRADO EN PLATAFORMA SECOP II	SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO /
10.	PLAZO MÁXIMO ENTREGA DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO	COMO QUEDA REGISTRADO EN PLATAFORMA SECOP II	SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO /
11.	APERTURA DE OFERTAS	COMO QUEDA REGISTRADO EN PLATAFORMA SECOP II	SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO /
12.	PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	COMO QUEDA REGISTRADO EN PLATAFORMA SECOP II	SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO /
13.	TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN	COMO QUEDA REGISTRADO EN PLATAFORMA SECOP II	SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO /
14.	RESPUESTAS OBSERVACIONES	COMO QUEDA REGISTRADO EN	SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<p>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES)</p>	CÓDIGO	AP-GC-RG-94
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2015
		PÁGINA	58 de 59

	EVALUACIÓN	PLATAFORMA SECOP II	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO /
15.	AUDIENCIA PUBLICA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA REALIZADA DE MANERA VIRTUAL	COMO QUEDA REGISTRADO EN PLATAFORMA SECOP II	SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO /
16.	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIO DE DESIERTA	COMO QUEDA REGISTRADO EN PLATAFORMA SECOP II	SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO /
17.	FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	COMO QUEDA REGISTRADO EN PLATAFORMA SECOP II	SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO /
18.	ENTREGA DE GARANTIAS	COMO QUEDA REGISTRADO EN PLATAFORMA SECOP II	SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO /
19.	APROBACION DE GARANTIAS	COMO QUEDA REGISTRADO EN PLATAFORMA SECOP II	SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO /

FORMATOS Y ANEXOS

LISTA DE FORMATOS ANEXOS A ESTOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y QUE HACEN PARTE DE EL.

Anexo 1: MATRIZ DE RIESGOS

Anexo 2: FORMATOS

FORMATO 1 - MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

FORMATO 2 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

FORMATO 3 - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS NATURALES)

FORMATO 4 - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS JURÍDICAS)

FORMATO 5 - DOCUMENTO DE CONSTITUCION - UNIÓN TEMPORAL

FORMATO 6 - DOCUMENTO DE CONSTITUCION – CONSORCIO

FORMATO 7 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

FORMATO 8 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

FORMATO 9 - CONDICIONES DE EXPERIENCIA

FORMATO 10 - PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO

FORMATO 11 - PROPUESTA LISTA DE MATERIALES, EQUIPOS Y TRANSPORTE

FORMATO 12 - PROPUESTA LISTA DE JORNALES Y SUELDOS DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN APUS

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	<p>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES)</p>	CÓDIGO	AP-GC-RG-94
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2015
		PÁGINA	59 de 59

FORMATO 13 - PROPUESTA DISCRIMINACION DE A.I.U

FORMATO 14 - PROPUESTA CUADRO RESUMEN

**FORMATO 15 - FACTOR DE EXPERIENCIA (E) PARA EFECTOS DE LA CAPACIDAD
RESIDUAL**

**FORMATO 16 - FACTOR DE CAPACIDAD TÉCNICA (CT) PARA EFECTOS DE LA CAPACIDAD
RESIDUAL**

**FORMATO 17 - CERTIFICADO DE SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCION (SCE) PARA
EFECTOS DE LA CAPACIDAD RESIDUAL.**

FORMATO 18 - MINUTA DEL CONTRATO


WILMER AUGUSTO JIMENEZ GOMEZ
 Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Abogada Especialista Andrea Bermudez Jaimes - Aspectos Jurídicos CPS 